



COMUNICADO DE PRENSA n.º 61/24

Luxemburgo, 10 de abril de 2024

Sentencias del Tribunal General en los asuntos T-301/22 | Aven/Consejo y T-304/22 | Fridman/Consejo

Guerra en Ucrania: el Tribunal General anula la inclusión de Petr Aven y Mikhail Fridman en las listas de personas a las que se aplican medidas restrictivas entre febrero de 2022 y marzo de 2023

Los motivos en los que se basó el Consejo no pueden tenerse en cuenta para incluir y mantener a los dos hombres de negocios en dichas listas

Petr Aven, de nacionalidades rusa y letona, y Mikhail Fridman, de nacionalidades rusa e israelí, son importantes accionistas de Alfa Group, un conglomerado que incluye a Alfa Bank, uno de los principales bancos de Rusia. En febrero de 2022, como reacción a la invasión rusa de Ucrania, el Consejo adoptó los actos iniciales mediante los que incluyó, entre otros, los nombres de los Sres. Aven y Fridman en las listas de medidas restrictivas, de modo que sus fondos y recursos económicos fueron congelados. El Consejo mantuvo su inclusión en esas listas mediante actos adoptados en el mes de septiembre siguiente.

El Consejo sostiene que Petr Aven y Mikhail Fridman están asociados a personas a las que también se aplican medidas restrictivas y al propio Vladimir Putin. Según el Consejo, han prestado apoyo material o financiero a los políticos rusos y apoyado acciones y políticas que comprometen o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania. Los Sres. Aven y Fridman consideran, por el contrario, que las pruebas aportadas por el Consejo no son ni fiables ni creíbles, y que las apreciaciones de este son erróneas.

El Tribunal General **estima las demandas de Petr Aven y Mikhail Fridman y anula tanto los actos iniciales como los actos de mantenimiento en las listas de medidas restrictivas correspondientes al período comprendido entre el 28 de febrero de 2022 y el 15 de marzo de 2023.**¹

El Tribunal General considera que ninguno de los motivos que figuran en los actos iniciales está **suficientemente acreditado** y que, por tanto, la inclusión de los Sres. Aven y Fridman en las listas controvertidas **no estaba justificada**. Por lo que respecta a los actos de mantenimiento, el Tribunal General declara que el Consejo no ha aportado **ninguna prueba adicional** en relación con las pruebas en las que se había basado en el contexto de los actos iniciales.

Según el Tribunal General, aunque los motivos alegados por el Consejo puedan servir para demostrar, en su caso, cierta proximidad de los Sres. Aven y Fridman con Vladimir Putin o con su entorno, no prueban que hayan apoyado acciones o políticas que comprometan o amenacen la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ni que hayan prestado apoyo material o financiero a los políticos rusos responsables de la anexión de Crimea o de la desestabilización de Ucrania, o que se hayan beneficiado de ellos.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([T-301/22](#) y [T-304/22](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de las sentencias en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Mediante actos de 13 de marzo de 2023, el Consejo ha vuelto a mantener los nombres de los Sres. Aven y Fridman en las listas de medidas restrictivas. Estos los han impugnado ante el Tribunal General mediante recursos separados; véanse los asuntos en curso Aven/Consejo, [T-283/23](#), y Fridman/Consejo, [T-296/23](#).